



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Colectivo:

ERTZAINITZA

Instrucción Director/a RRHH aprobatoria:

16/02/2022

Fecha entrada en vigor:

17/02/2022

Grupo de Procedimientos Administrativos:

Grupo 2 – ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Código:

P02230

Versión

7.0

Título:

**ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y
REALIZACIÓN DE EXAMENES OFICIALES DE EUSKERA**



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 2/20

ÍNDICE**1. OBJETO****2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO****2.1 CURSOS FUERA DEL HORARIO LABORAL**

- 2.1.1 OBJETO
- 2.1.2 REQUISITOS
- 2.1.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- 2.1.4 CRITERIOS DE APLICACIÓN
- 2.1.5 PAGO
- 2.1.6 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES
- 2.1.7 ABANDONO DE CURSOS

2.2 CURSOS DENTRO DEL HORARIO LABORAL

- 2.2.1 REQUISITOS
- 2.2.2 CRITERIOS DE APLICACIÓN
 - 2.2.2.1 DURACIÓN DEL CURSO
 - 2.2.2.2 IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS
 - 2.2.2.3 CRÉDITO HORARIO DE LOS CURSOS
 - 2.2.2.4 POSIBILIDAD DE VOLVER A ACCEDER A LOS CURSOS
 - 2.2.2.5 GESTIÓN DE RENUNCIAS, BAJAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER
INTERRUPCIÓN DEL CURSO
 - 2.2.2.6 CÓMPUTO HORARIO
 - 2.2.2.7 VACACIONES
 - 2.2.2.8 INDEMNIZACIONES DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
- 2.2.3 SOLICITUD
- 2.2.4 TRAMITACIÓN

3. EXAMENES OFICIALES

- 3.1 OBJETO
- 3.2 SUBVENCIÓN
- 3.3 PERMISOS PARA ACUDIR A EXÁMENES OFICIALES

4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS**5. RECURSOS****6. HISTÓRICO DE VERSIONES****7. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 3/20

1. OBJETO

La acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza junto con el uso del euskera son los objetivos de la formación lingüística en euskera. Por esta razón el Departamento de Seguridad subvenciona las matriculas a exámenes oficiales de euskera siempre que se garantice haber acudido a los mismos.

La formación lingüística en euskera destinada a ertzainas funcionarios/as presenta diferentes posibilidades.

De un lado, está la formación que se ha venido a denominar, **preceptiva**, derivada de la asignación de fecha de preceptividad al perfil lingüístico de la dotación de un puesto de trabajo. Cuando esto sucede y el/la titular de dicha dotación no tiene acreditado el perfil lingüístico la Administración deberá ofrecer formación a dicho/a titular. Los Cursos de Formación se impartirán en centros del Departamento de Seguridad una vez se acredite el nivel B1 (Marco Común Europeo), los niveles previos se harán utilizando la red de euskaltegis homologados.

De otro lado, está la formación que se ha venido denominando como **no preceptiva**, esto es, la que puede ser solicitada por cada ertzaina y que puede ser realizada dentro o fuera del horario laboral:

- Para la realizada fuera del horario laboral, la Dirección de RRHH gestiona un plan de ayudas económicas, que comprende la subvención para asistencia a cursos presenciales, online, y exámenes. Para acceder a estas ayudas habrá que rellenar la solicitud **S452** y cumplir los requisitos establecidos.
- Para acceder a la realizada dentro del horario laboral habrá que rellenar la solicitud **S140** y cumplir los requisitos establecidos.

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

2.1 CURSOS FUERA DEL HORARIO LABORAL

2.1.1. OBJETO

El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013 aprobado mediante Decreto

Documentos asociados:

S452/3	Solicitud de subvención de matriculas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saiburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 4/20

4/2012 de 17 de enero recoge la subvención por cursos de euskera fuera de la jornada de trabajo (art. 68).

El Departamento de Seguridad abonará a aquellos/as ertzainas (funcionarios/as de carrera o funcionarios en prácticas en las unidades cuando realizan la matricula) que así lo soliciten el **importe de la matricula** por la asistencia a cursos presenciales y online de euskera en centros oficiales para la enseñanza del euskera (coordinados o no por HABE), fuera del horario laboral, previa cumplimentación de la hoja de solicitud **S452**.

2.1.2. REQUISITOS

Para poder acceder a estos cursos han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera de la Ertzaintza en las situaciones administrativas de servicio activo o segunda actividad, o ser funcionario en prácticas en las unidades.
- Contar con una asistencia igual o superior al 80% o un rendimiento satisfactorio (haber superado el subnivel o nivel de euskera cursado) en el curso anterior subvencionado por el Departamento de Seguridad.

2.1.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación requerida para el inicio del expediente será la siguiente:

- Solicitud, conforme a modelo normalizado **S452**, debidamente cumplimentada, en todos los casos.
- Justificante del centro de estudios que certifique una asistencia igual o superior al 80% o un rendimiento satisfactorio (haber superado el subnivel o nivel de euskera cursado) en el curso anterior subvencionado por el Departamento de Seguridad.
- Recibo bancario original justificativo del abono de la matrícula, en el caso de centros de estudios no coordinados por HABE, tal es el caso de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.1.4. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 5/20

- Se subvencionarán los gastos correspondientes a la matrícula de euskera, desde el nivel A1 hasta el nivel C2 del Marco Común Europeo.
- Se subvencionará el total de la matrícula en lo referente a docencia, incluidas las tasas académicas, no así el material didáctico, ni la manutención y hospedaje que incluyen algunos cursos intensivos.
- Se subvencionarán, sólo, aquellos cursos homologados por HABE que garanticen la acreditación de uno o más subniveles de euskera.

2.1.5. PAGO

En el caso de las matrículas en centros oficiales para la enseñanza del euskera coordinados por HABE, una vez se apruebe la solicitud el/la interesado/a recibirá una hoja de matrícula que deberá presentar en el centro de estudios a modo de matrícula.

Para el caso de centros de estudios homologados no coordinados por HABE (como por ejemplo, las Escuelas Oficiales de Idiomas o euskaltegis de fuera de la CAV), el pago de esta subvención se realizará mediante abono en nómina una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud.

2.1.6 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen dos convocatorias para solicitar el acceso a la formación de euskera en centros homologados coordinados por HABE fuera del horario laboral:

- 1ª convocatoria: mayo-junio
- 2ª convocatoria: noviembre-diciembre

El/la interesado/a, dentro de los plazos establecidos, presentará ante el personal de RRHH de su centro de trabajo la solicitud, conforme al modelo normalizado **S452** y acompañada de la documentación enumerada en el apartado 2.1.3. del presente reglamento.

Al recibo de la solicitud y documentación asociada (cuando la hubiere), el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística quien una vez visadas las solicitudes registrará los datos en la aplicación correspondiente, denegando la solicitud o bien admitiendo la solicitud, en cuyo caso remitirá al interesado/a la hoja de

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 6/20

matriculación para que la presente en el centro de estudios que previamente haya seleccionado, dentro de los plazos que se establezcan en cada convocatoria.

Posteriormente, la Dirección de Recursos Humanos realizará la pertinente resolución individualizada denegatoria para quien no cumpliera las condiciones de acceso a la subvención.

En el caso de las matriculas realizadas en centros homologados no coordinados por HABE (Escuelas de Idiomas, etc) la solicitud junto con la documentación correspondiente podrá presentarse fuera de estos plazos, ahora bien, siempre dentro del periodo académico para el que se solicite la subvención.

Es preciso tener en cuenta que la aceptación por parte de dicha Dirección de la matrícula formalizada en los centros de estudios homologados implica el pago íntegro del coste de la misma.

Por esta razón, y al objeto de garantizar un uso racional de los recursos económicos, se exige al alumnado el cumplimiento del criterio de asistencia establecido (la asistencia habrá de ser de un 80%, como mínimo) o el del rendimiento satisfactorio (haber superado el subnivel o nivel de euskera cursado). El alumno / la alumna que no cumpla el criterio de aprovechamiento no podrá optar a la formación lingüística en horario extralaboral durante el curso académico siguiente.

2.1.7 ABANDONO DE LOS CURSOS

Si una vez comenzado el curso alguna persona opta por abandonarlo definitivamente, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos mediante el escrito normalizado **S443**.

A su vez el alumnado deberá comunicar a su centro de estudios o euskaltegi la baja producida.

2.2 CURSOS DENTRO DEL HORARIO LABORAL

2.2.1 REQUISITOS

Para poder acceder a estos cursos han de cumplirse los siguientes requisitos:

Documentos asociados:

S452/3	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saiburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 7/20

- Ser funcionario/a de carrera de la Ertzaintza en las situaciones administrativas de servicio activo o segunda actividad Contar con crédito horario.
- Si no se tiene acreditado un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, acreditar o certificar el nivel B1 (Marco Común Europeo)/PL1 de la administración general en los últimos tres años anteriores a la solicitud o, en caso de haber transcurrido más tiempo, superar el subnivel B1.2 de euskera (o alguno superior) en centros homologados (euskaltegis) y fuera del horario laboral en los tres últimos años anteriores a la solicitud.
- Si se tiene acreditado un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, cuando el puesto que ocupa y/o tiene en propiedad tenga asignado el PL2 de la Ertzaintza el acceso será directo y en caso de que tenga asignado el PL1 de la Ertzaintza haberlo acreditado en los tres últimos años anteriores a la solicitud o haber superado al menos el subnivel B2.2 de euskera en centros homologados y fuera del horario laboral en los tres últimos años anteriores a la solicitud.
- Presentarse al examen del PL1 de la Ertzaintza/Convocatoria PL2 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza o al examen del PL2 de la Ertzaintza/Convocatoria PL3 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza una vez concluido el curso.
- Se considerarán sólo los subniveles de euskaldunización o alfabetización homologados que han sido realizados, no así cursos realizados en euskera sobre diferentes materias (cursos de traducción, etc.) o estancias en familias euskaldunes.

2.2.2 CRITERIOS DE APLICACIÓN

2.2.2.1 DURACIÓN DEL CURSO

- Si se tiene un nivel B1 (Marco Común Europeo)/PL1 de la administración general, la autorización podrá ser como máximo de **cuatro meses (máximo de 560 horas lectivas)**.
- Si se tiene un nivel B2 (Marco Común Europeo)/PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o equivalente, la autorización podrá ser como máximo de **cinco meses (máximo de 700 horas lectivas)**.

2.2.2.2 IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 8/20

La AVPE organizará dos ediciones anuales para preparar el PL1 de la Ertzaintza y una edición anual para preparar el PL2 de la Ertzaintza.

Siempre que sea posible el alumnado entrará en los programas de capacitación lingüística en euskera organizados por el Departamento de Seguridad, en sus dependencias de Arkaute, Oiartzun, Iurreta o Erandio.

Cuando por razones de organización o de otra índole, la AVPE no imparta el curso requerido, cada alumno/a podrá optar por el centro homologado para la enseñanza del euskera más próximo a su domicilio (Ver **Anexo II**) para lo que deberá rellenar la solicitud **S452**, de acceso a formación de euskera en centros homologados. La asistencia a los mismos quedará condicionado a la autorización expresa de la Dirección de RRHH.

2.2.2.3 CRÉDITO HORARIO DE LOS CURSOS

Será de aplicación para todos los cursos de euskaldunización (no para los cursos de perfeccionamiento del empleo del euskera ni a cursos sobre distintas materias policiales impartidos en euskera) que se impartan dentro del horario laboral, es decir, todos aquellos que requieran una liberación del/ de la ertzaina para estudiar euskera (tanto las liberaciones preceptivas como las no preceptivas). El control de dicho crédito horario se realizará desde la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

El/la alumno/a que quiera acceder a una liberación para estudiar euskera deberá contar con crédito horario positivo (aunque sea una hora). En cuanto se acredite un perfil lingüístico de la Ertzaintza o equivalente se volverá a abrir otro crédito horario.

Se considerará nivel de partida para contabilizar el crédito horario aquel en el que sea liberado el/la ertzaina. Aquellos/as ertzainas que hayan superado su crédito horario, podrán tener acceso a un sólo suplemento de no más de 280 horas lectivas cuando vayan a presentarse al examen del PL1 de la Ertzaintza/Convocatoria PL2 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza y al examen del PL2 de la

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 9/20

Ertzaintza/Convocatoria PL3 de la administración general en la que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza.

Una vez que los/las ertzainas acrediten el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general o nivel equivalente se dará por concluido su crédito horario, incluso en el supuesto de que aún tuvieran horas pendientes.

El crédito horario se contabilizará de estas dos formas en base al nivel de euskera:

- Cursos de euskaldunización preceptivos hasta el nivel B1/PL1 de la administración general.

Estos cursos se impartirán utilizando la red de euskaltegis homologados, es decir que no se impartirán en los centros dependientes del Departamento de Seguridad (Arkaute/Erandio/Oiartzun) ni por profesorado de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. La Dirección de Recursos Humanos realizará el seguimiento del curso y el control del crédito horario.

Tabla de créditos horarios para las liberaciones preceptivas hasta nivel B1	
Nivel inicial de euskera	PL1 Administración General (B1/106)
A1 (101)	1.210
A1 (102)	1.030
A2 (103)	890
A2 (104)	770
B1 (105)	550
B1 (106)	490

- Cursos de euskaldunización a partir del nivel B1/PL1 de la administración general.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias organizará y gestionará dos cursos de capacitación lingüística al año para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 10/20

y un curso capacitación lingüística para preparar el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general. La Dirección de RRHH gestionará el acceso a los cursos y el control del crédito horario aplicando la siguiente tabla:

Tabla de créditos horarios para las liberaciones a partir del nivel B1		
Nivel inicial de euskera	Perfil lingüístico	
	PL1 Ertzaintza (B2/ PL2 administración general)	PL2 Ertzaintza (C1/PL3 administración general)
B1/PL1 admón. general	560	1.260
B2/PL1 Ertzaintza/PL2 admón. general	—	700

2.2.2.4 POSIBILIDAD DE VOLVER A ACCEDER A LOS CURSOS

Se podrá acceder a los cursos por segunda vez para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general o títulos equivalentes y para preparar el PL 2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general o títulos equivalentes.

Para poder acceder por segunda vez a la liberación los/las alumnos/as tendrán que realizar durante el año anterior a la solicitud al menos un subnivel o nivel de euskera fuera del horario laboral y la liberación, tanto si es para preparar el PL1 de la Ertzaintza/PL2 de la administración general como si es para preparar el PL2 de la Ertzaintza/PL3 de la administración general, no podrá ser superior a dos meses (280 horas lectivas).

Cómputo horario en función del tipo de curso intensivo

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 11/20

Tipo curso intensivo	Crédito horario
Curso de seis horas diarias durante 5 meses	700
Curso de seis horas diarias durante 4 meses	560
Curso de seis horas diarias durante 2 meses	280

2.2.2.5 GESTIÓN DE RENUNCIAS, BAJAS Y EN GENERAL DE CUALQUIER INTERRUPCIÓN DEL CURSO

Cuando el/la ertzaina liberado/a interrumpa su asistencia al curso de capacitación lingüística en los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Recursos Humanos mediante el escrito normalizado **S443** y remitirlo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de dicha Dirección. Luego el Área de Gestión y Administración de Personal realizará la pertinente resolución y la comunicará al interesado/a, al centro y al Área de Ertzaintza y Policía Local quien dará de baja al alumno/a en el curso.

En cuanto al crédito horario se contabilizará de la siguiente manera:

Cuantificación del crédito horario por baja	
Cuándo se produce la baja	Crédito
Curso intensivo de seis horas	
Baja durante los primeros 15 días naturales	No consume
Baja durante los 2 primeros meses naturales	La mitad
Baja a partir del 2º mes natural	Todo

El alumnado debe incorporarse a clase en los primeros 15 días naturales del curso, de manera que la plaza no se reservará durante más tiempo.

Si durante la duración del curso de capacitación lingüística en los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza los/as alumnos/as cumplen el objetivo del mismo, es decir, aprobaran el perfil lingüístico objeto de la liberación o equivalente, tienen la obligación de abandonar el

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 12/20

curso inmediatamente y de reincorporarse a su puesto de trabajo. Los resultados provisionales tendrán total validez.

La Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos comprobará los resultados de los exámenes convocados por el IVAP. Si la acreditación se ha conseguido por otra vía distinta, deberán comunicarlo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística de la Dirección de Recursos Humanos, para que se le traslade a la Academia.

Las ausencias superiores al 20% de las horas lectivas implicarán la baja definitiva en el curso. Y a efectos de cómputo horario de contabilizará como curso completo. Para poder realizar este control la Academia Vasca de Policía y Emergencias informará a la Sección de Formación y Normalización Lingüística cuando algún alumno/a esté en esta situación a fin de que se proceda a su baja definitiva del curso.

2.2.2.6 CÓMPUTO HORARIO

Tal y como se recoge en el art. 49 del actual Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Ertzaintza:

“El cómputo de horas en los días de curso será como mínimo de siete horas los días lectivos. En el supuesto de que dicho cómputo al final del curso no supere el calendario básico de cada funcionario o funcionaria se estará a este último.”

Para los cursos que comiencen y terminen en un mismo año natural, la **regularización** se realizará al finalizar dichos cursos, pero en aquellos cursos en los que la fecha inicio y fecha fin de los mismos sean en años naturales diferentes, la regularización del cómputo horario se realizará en dos momentos:

- La primera, al finalizar el año natural
- La segunda, al finalizar el curso

Los alumnos y las alumnas deberán respetar los horarios de entrada y salida, **máxima puntualidad**, demostrando responsabilidad, interés, dedicación y respeto al resto de compañeros y compañeras del curso.

El disfrute de **permisos** siempre requerirá comunicación al personal responsable de Academia y justificantes que se

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 13/20

presentarán ante el personal de RRHH del Centro destino del o de la ertzaina.

La justificación de la ausencia o de la impuntualidad corresponde al trabajador.

Como **normas comunes** de aplicación a todos los cursos están las siguientes:

- La víspera del día de inicio del curso, cuando se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva del servicio.
- En el supuesto de que el curso se iniciara un lunes y el fin de semana anterior se hallare planificado de trabajo, podrá ser modificado el turno a libre, a petición de la persona interesada, si así fuera concedido en atención a las necesidades del servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.
- En los cursos de duración superior a una semana continuada, los fines de semana que se encuentren entre dos semanas de curso, se entenderán comprendidos dentro del mismo, no habiendo de ser prestados servicios aun cuando así estuviera planificado, salvo con ocasión de celebración de comicios electorales o consultas.
- Los días que resten para finalizar la semana natural tras la conclusión del curso, el personal se encontrará a disposición de su Unidad, debiendo procederse a la prestación de servicios efectivos por quienes así los tenga planificados; salvo que, le sea concedido el disfrute de algún permiso, o que, cuando en los supuestos de finalización del curso en viernes, la Unidad admita la solicitud que pudiera realizar la persona interesada, en su caso, de no prestación de servicios el fin de semana, en cuyo caso pasará a tener la consideración de turno libre.
- Con ocasión del **periodo no docente de Semana Santa**, el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primer día, que no haya clase, hasta el viernes de la semana de Pascua, ambos incluidos. En el supuesto de que el periodo de suspensión se prolongara como consecuencia de alguna festividad próxima, el personal se mantendrá en la planificación de su grupo de

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 14/20

trabajo hasta la víspera del día de reinicio del curso, con las particularidades siguientes:

- En caso de que la víspera del día de reinicio del curso, se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva de servicio.
- En el supuesto de que la semana anterior a la reincorporación al curso estuviera planificada de trabajo, de lunes a domingo, y aquella se hiciera efectiva antes del miércoles de la semana siguiente, el personal no habrá de prestar servicio en las dos jornadas inmediatamente anteriores.
- Con ocasión del período no docente de Navidad, el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primer día, que no haya clase, hasta la víspera del día de reinicio del curso, ambos incluidos, con las particularidades siguientes:
 - En caso de que la víspera del día de reinicio del curso, se hallara planificado turno de trabajo de noche, no habrá de producirse prestación efectiva de servicio.
 - En el supuesto de que la semana anterior a la reincorporación al curso estuviera planificada de trabajo, de lunes a domingo, y aquella se hiciera efectiva antes del miércoles de la semana siguiente, el personal no habrá de prestar servicio en las dos jornadas inmediatamente anteriores
- En el resto del año, cuando coincidieran cuatro o más días consecutivos en que no hubiera clase, el personal se reincorporará a la planificación de su grupo de trabajo desde el primero de ellos hasta la víspera al reinicio del curso, ambos incluidos, con las particularidades siguientes:
 - En todo caso, el personal tendrá derecho al disfrute de dos jornadas de descanso entre las dos semanas de curso.
 - En el caso de que la víspera del día de reinicio de curso, se hallará planificado turno de trabajo de

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 15/20

noche, no habrá de producirse prestación efectiva del servicio.

- Mientras el personal se encuentre realizando un curso organizado por la AVPE, únicamente tendrán la consideración de días festivos, los que tengan esta consideración en Vitoria-Gasteiz, con independencia del lugar donde se encuentre en centro de impartición del curso.
- El día del examen para la acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza tendrá el mismo tratamiento a efectos del cómputo y de indemnizaciones que el resto de los días del curso.

2.2.2.7 VACACIONES

Las vacaciones pendientes se gestionarán en la unidad y se disfrutarán antes del inicio del curso o una vez finalizado el mismo. Cuando por necesidades de servicio éstas se tengan que consumir dentro del curso, se disfrutarán dentro de los períodos vacacionales establecidos.

Cuando por necesidades de servicio no sea posible el disfrute dentro del año de su devengo, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, los interesados tendrán que solicitar al Área de Gestión y Administración de Personal de la Dirección de RRHH, el volcado de las vacaciones al año siguiente, acreditando la denegación por necesidades de servicio, en su caso.

El disfrute de las vacaciones pendientes volcadas al año siguiente se hará inmediatamente, una vez finalice el curso y tendrán el tratamiento VA.

Durante el periodo no lectivo los/as ertzainas quedarán a disposición de sus unidades.

Si como consecuencia de la concesión de la liberación no fuera posible el disfrute de las vacaciones en las fechas concedidas, el/la ertzaina deberá realizar una nueva solicitud, para su disfrute en el año en que corresponden, siempre que sea posible.

En cualquier caso con carácter general, las vacaciones se disfrutarán en base a los siguientes criterios establecidos en el

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 16/20

artículo 30 del DECRETO 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013:

“2.1.- La aprobación, concesión o autorización del disfrute de vacaciones podrá limitarse a fin de que, en cada sección y/o grupo de las Unidades de la Ertzaintza, el número de quienes simultáneamente se encuentren disfrutando de las vacaciones no supere el 25% del personal adscrito a cada ámbito funcional. No obstante, en función de las necesidades de cada sección y/o grupo, la Jefa o el Jefe de Unidad podrán incrementar este porcentaje.

La solicitud del disfrute de estas vacaciones habrá de ser presentada en la Unidad en el plazo general establecido.

En caso de que se conociera la participación en el curso una vez transcurrido el citado plazo, se posibilitará el cambio de fechas de vacaciones para su disfrute en el mes de agosto, debiendo ser realizada esta solicitud en su Unidad, antes de la incorporación al curso. El personal que realice un curso organizado por la Academia del Policía del País Vasco, en cuya duración se hallare incluido el periodo estival y el mes de agosto tuviera carácter no lectivo, tiene derecho a disfrutar vacaciones en el mencionado mes, conforme la planificación de su grupo de trabajo, no formando parte del porcentaje de vacaciones del mismo.”

Las liberaciones estarán supeditadas a las necesidades de servicio que en cada momento requieran las unidades policiales.

2.2.2.8 INDEMNIZACIONES DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

En aquellos supuestos en que la distancia entre el domicilio y el centro de impartición del curso fuera superior a la distancia entre aquél y el centro de trabajo, el/la ertzaina tendrá derecho a la indemnización del gasto de kilometraje por la diferencia (ida y vuelta), todas las jornadas de asistencia efectiva al curso.

El día del examen para la acreditación de los perfiles lingüísticos de la Ertzaintza o equivalentes tendrá el mismo tratamiento a efectos del cómputo y de indemnizaciones que el resto del curso.

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 17/20

2.2.3 SOLICITUD

Los/las interesados/as presentarán solicitud conforme al modelo normalizado **S140** en su centro de trabajo, acompañada de documento que acredite los niveles superados con indicación del Centro Formativo y la fecha de acreditación.

La solicitud contendrá el lugar de preferencia en el que acudir al curso así como el periodo de tiempo en que se solicita la realización del curso, con el visto bueno de la Jefatura de Unidad. Ésta podrá aplazar la incorporación hasta la próxima edición, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, motivando las causas de tal aplazamiento.

2.2.4 TRAMITACIÓN

Tras la presentación de la solicitud y documentación asociada, en su caso, el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística.

En el caso de los cursos dentro del horario laboral la Dirección de RRHH emitirá Resolución conteniendo los/las ertzainas con derecho a acceder a los cursos y los días lectivos y no lectivos del curso, la cual será comunicada a la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y a su vez será publicada en Gurenet.

El personal de RRHH del Centro recibirá una alarma de Trámite de referencia de actividad formativa en la aplicación correspondiente.

El personal de RRHH del Centro adecuará la planificación horaria en la aplicación correspondiente.

En todo caso, lo que se refiere al régimen de indemnizaciones se estará a lo establecido en el Acuerdo suscrito el 09 de marzo de 1999 entre las organizaciones sindicales de la Ertzaintza, ErNE y ELA con el Departamento de Interior en relación con los cursos de capacitación lingüística previstos en el Capítulo VI del Decreto 30/1998 de 24 de febrero.

3. EXÁMENES OFICIALES

3.1 OBJETO

Documentos asociados:

- S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
- S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
- S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
- Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
- Anexo II Relación de centros homologados
- Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
- Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 18/20

El Departamento de Seguridad compensará también el gasto que suponga el pago de las matriculas de **exámenes oficiales de euskera** (Escuela Oficial de Idiomas y HABE) a aquellos/as ertzainas (funcionarios/as de carrera o funcionarios en prácticas) que así lo soliciten.

3.2 SUBVENCIÓN

Se abona el importe íntegro de los derechos de exámenes para la obtención de algunos de los niveles establecidos en el Marco Común Europeo (B1, B2, C1 y C2 o sus equivalentes), convocados por el organismo competente (Escuela Oficial de Idiomas y HABE) y para acceder al mismo hay que adjuntar el recibo bancario original justificativo del abono de la matrícula; en su caso, justificante correspondiente a la matrícula de examen al que se presenta, y justificante de haberse presentado a la prueba junto con la hoja de solicitud **S452** debidamente cumplimentada.

No se abonarán las tasas para la obtención de títulos.

Al recibo de la solicitud y documentación asociada, el personal de RRHH de cada centro policial remitirá el expediente (solicitud y documentación asociada) a la Sección de Formación y Normalización Lingüística quien una vez visadas las solicitudes registrará los datos en la aplicación correspondiente, denegando la solicitud e informando al interesado/a o bien admitiendo la solicitud, e informando al Área de Gestión y Administración de Personal para que se proceda al abono o desestimación del mismo.

En el caso de los derechos de exámenes oficiales, el pago de esta subvención se realizará mediante abono en nómina una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud. En el caso de que exista alguna duda y haya que aclararla con la Sección de Formación y Normalización Lingüística, el pago podrá demorarse.

3.3 PERMISOS PARA ACUDIR A EXÁMENES OFICIALES

Cuando un/a ertzaina realice un examen de euskera para la superación de los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2, en convocatorias oficiales de HABE o de la Escuela de Idiomas, en jornada planificada o programada de trabajo, tendrá permiso para no asistir al trabajo en esa jornada. Si la víspera del día del examen estuviera planificado o programado trabajo de noche, el permiso se disfrutará no asistiendo al trabajo en este turno.

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 19/20

En el caso de las y los funcionarios/as de carrera y en prácticas de la Ertzaintza que participen en las convocatorias para la acreditación del cumplimiento de los perfiles lingüísticos que realice el IVAP en las que se contemple la participación del personal de la Ertzaintza, tendrán además derecho a la indemnización del gasto del viaje realizado cuando la distancia entre el domicilio y el lugar de realización del examen fuera superior a la existente entre aquel y el centro de trabajo.

4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de Recursos Humanos; esto es, en primera instancia, será el personal de RR.HH. del Centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo a la Sección de Formación y Normalización Lingüística los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

5. RECURSOS

Contra la Resolución del Director/a de Recursos Humanos podrá ser interpuesto, en el plazo de un mes desde su notificación, recurso de alzada ante el/la Viceconsejero/a de Administración y Servicios.

La unidad administrativa correspondiente procederá a su envío a la mencionada Dirección de forma inmediata.

6. HISTÓRICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)

VERSION	MODIFICACIONES	Fecha
1.0		Desde 05/09/2016
2.0	• Modificación de S443/2	Desde 31/03/2017

Documentos asociados:

S452/3 Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6 Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3 Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II Relación de centros homologados
Anexo III Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV Circular interna 038/06/2019



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Saiburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P02230	ACCESO A FORMACIÓN LINGÜÍSTICA EN EUSKERA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES DE EUSKERA	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 16/02/2022	
		Fecha inicio vigor: 17/02/2022	
		Versión: 7.0	Página: 20/20

		Hasta 30/05/2017
3.0	<ul style="list-style-type: none"> Los cambios señalados en rojo Modificación S452/1 	Desde 31/05/2017 Hasta 11/12/2017
4.0	<ul style="list-style-type: none"> Modificación punto 3.3 	Desde 12/12/2017 Hasta 11/07/2018
5.0	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión punto 2.2.2.6. Cómputo horario. Modificación del punto 3.3. Permisos para acudir a exámenes oficiales Adecuación de las solicitudes a la normativa sobre protección de datos personales y modificación del cuadro de firma en las mismas. Eliminación del Anexo IV 	Desde 12/07/2018 Hasta 03/02/2021
6.0	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del punto 2.2.1. Requisitos Modificación del punto 2.2.2.6. Cómputo horario. Los cambios señalados en rojo Se añade Anexo IV 	Desde 04/02/2021 Hasta 16/02/2022
7.0	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de los puntos 2.1.1 – 2.2.1 y 2.2.2.5 Se actualiza Anexo I, correspondencia de niveles 	Desde 17/02/2022

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

S452/3	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes oficiales de euskera y de acceso a formación de euskera en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística en euskera dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular 038/06/2019

Documentos asociados:

S452/3	Solicitud de subvención de matrículas de exámenes y de acceso a formación en centros homologados
S140/6	Solicitud de acceso a formación lingüística dentro del horario laboral
S443/3	Solicitud para interrumpir el curso
Anexo I	Cuadro de correspondencia de niveles
Anexo II	Relación de centros homologados
Anexo III	Acuerdo de 9 de marzo de 1999
Anexo IV	Circular interna 038/06/2019